

LA SUSCRITA SECRETARIA MUNICIPAL.

CERTIFICA

Que en páginas del libro de Actas y Acuerdos que esta alcaldía lleva durante el corriente año se Encuentra el Acta que literalmente dice

ACTA NÚMERO TRES: Primera Sesión Extraordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán, convocada a las nueve horas del día veintisiete de enero del año dos mil veintitrés y Presidida por el señor Oliverio Enrique Zepeda Salazar, Alcalde Municipal. Dando inicio a las nueve horas con treinta minutos. Se trataron los puntos que en la agenda se detallan, se contó con la presencia de la Síndica Municipal Lcda. Mandy Iscely Muñoz de Arrazola. Se contó con la presencia de Regidores Propietarios siguientes: Lic. Erick Alexander Larios Lemus, Primer Regidor Propietario, Tec. Nataly Elizabeth Zelada Juárez, Segunda Regidora Propietaria, Tec. Juan José Alvarado Alvarado, Tercer Regidor Propietario, Lic. Salvador Barrientos Magaña, Cuarto Regidor Propietario, Ing. Roberto Carlos Arias Blanco, Quinto Regidor Propietario, Sr. José Mario Mirasol Cristales, Sexto Regidor Propietario, Lcda. Ileana Yamilet Lemus Mejía, Séptima Regidora Propietaria, Sr. David Castro, Octavo Regidor Propietario, se contó con la presencia de los Concejales Suplentes, Srta. Ana Leticia Peñate Alfaro, Primera Regidora Suplente, Srta. María de la Luz Vicen Vásquez, Segunda Regidora Suplente, Tec. Daniel Osmin Ixcoy Solís, Tercer Regidor Suplente, Lic. Willie Adalberto Méndez Herrera. Cuarto Regidor Suplente. Actuó como secretaria la Lcda. [REDACTED]

[REDACTED] Abierta que fue la sesión se procedió a tratar los temas y acuerdos siguientes.//

ACUERDO NÚMERO UNO: I) Leído el memorándum de fecha diecinueve de enero de dos mil veintitrés, presentado por la Encargada de Cuentas Corrientes de esta Municipalidad, mediante el cual somete para aprobación de este Concejo, una “**ORDENANZA TRANSITORIA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA LA EXONERACIÓN DE LOS INTERESES Y MULTAS PRODUCTO DE LAS TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES DE ATQUIZAYA**”, para su respectiva aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial. Se propone que la ordenanza tenga una duración de noventa días hábiles desde su entrada en vigencia, con la finalidad de generar mayores ingresos monetarios a la Municipalidad y que será de beneficio para la población de nuestro Municipio, que para que sus habitantes y las personas jurídicas aquí ubicadas, que tengan deudas pendientes por tasas o contribuciones especiales municipales, puedan solventar, de manera más expedita, su situación de morosidad. II) Este Concejo Municipal, después de discutir la propuesta y el texto del decreto que contendría la ordenanza, el cual se anexa a la presente acta, **CONSIDERANDO:**

- a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 numerales 1, 3 y 5 de la Constitución de la República y el artículo 3 numerales 3 y 5, del Código Municipal, constituye una facultad de los municipios, en el ejercicio de su autonomía, la de emitir y decretar ordenanzas y reglamentos locales para regular las materias de su competencia.
- b) Que también el artículo doscientos cuatro ordinal primero y quinto de la misma, prescribe la facultad del Municipio para crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas en asuntos de su competencia; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, que la ejerce a través de sus Ordenanzas con rango de Ley.
- c) Que, los Municipios por medio de sus Concejos Municipales al tener la facultad de crear tasas y contribuciones municipales, también a través de una Ordenanza puede dispensar el pago de los intereses y multas, provenientes de deudas con el Municipio, por el impago de tasas o contribuciones municipales.
- d) Que con el objeto de brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales e incentivar una conducta de pago en los mismos y lograr así un mayor ingreso en las arcas municipales que le permita al municipio cumplir con sus obligaciones en beneficio de sus habitantes; y a la vez, contribuir a continuar mejorando la situación económica de aquellas familias de escasos recursos, pequeñas y medianas empresas de este Municipio, es menester y propicio emitir

la "Ordenanza Transitoria de Amnistía Tributaria Para La Exoneración de Los Intereses y Multas Productos de Las Tasas, Impuestos y Contribuciones Especiales Municipales de Atiquizaya."

Por tanto, el Concejo Municipal, de conformidad con los considerandos antes mencionados y en uso de sus facultades legales y constitucionales, **ACUERDA: I) Tener** por recibida la propuesta de "**ORDENANZA TRANSITORIA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA LA EXONERACIÓN DE LOS INTERESES Y MULTAS PRODUCTO DE LAS TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES DE ATIQUIZAYA**". **II) Aprobar y autorizar** la ordenanza antes mencionada, la cual queda establecida como **DECRETO MUNICIPAL NÚMERO CINCO**, correspondiente al presente año, en los términos consignados en el texto del decreto que sea anexa a la presente acta. Decreto cuyo original deberá ser firmado por el Alcalde Municipal y la Secretaria Municipal. **III) Aprobar** erogar el monto necesario para el pago de la publicación de la ordenanza en el Diario Oficial. Autorizando al Tesorero Municipal para que realice la erogación de fondos, según la cotización, por la publicación, que haga el Diario Oficial. **IV) Instruir** a la Encargada de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora de esta Municipalidad, para que presenten a este Concejo a la brevedad, un plan con su respectivo presupuesto, para la divulgación de la ordenanza antes mencionada, con el objeto de que todos los habitantes de este Municipio y público en general, sean informados de la entrada en vigencia de la misma forma los beneficios que en ella se otorgan. **V) Instruir** al Tesorero Municipal, Encargada de Cuentas Corrientes, Encargado de Recuperación de Mora de esta Municipalidad, para dar seguimiento y cumplimiento a la presente resolución. La votación del presente acuerdo queda unánime. **Comuníquese y Certifíquese** Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente que firmamos. y para efectos legales consiguiente se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de Atiquizaya a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

Lcda. 

Secretaria Municipal.